

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015 **20180049600**, informando que el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá realizó la conversión solicitada en auto anterior (fls. 476 a 477). Igualmente, informo que, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 05 de junio de 2019, me permito efectuar la liquidación de costas a cargo de la ejecutada, la cual pongo en su consideración, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.500.000,00
COSTAS.....	\$ 0
TOTAL.....	\$3.500.000,00

Las cuales corresponderán en un porcentaje del 67% es decir **\$2.345.000** a favor de **Rosa Gladys Sepúlveda de Pinzón** y en un 33% es decir la suma de **\$1.155.00** a favor de **Doris Vergara Daza**.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del art. 366 del C.G.P.

Por otra parte, como quiera que el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, en el sentido de realizar la conversión del título judicial No. 4100007407899, el despacho **ORDENA** la entrega del depósito judicial No. 400100007590828 de fecha 20/02/2020, por valor de \$56.753.487 a la señora **DORIS VERGARA DAZA** o su apoderada, Doctora NURIS NARCISA UPARELA IMBETT conforme a las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 255. **POR SECRETARÍA, ELABÓRESE LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO.**

Para lo anterior se deberá entablar comunicación con secretaria para coordinar la entrega del título, dada la actual crisis de emergencia sanitaria que atraviesa el país y la limitación de acceso al público al Edificio Nemqueteba.

Por último, **REQUIÉRASE** a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **65**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SVR